



CONSTANCIA: El Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, deja a disposición del presente proceso, medida cautelar. A despacho del señor Juez.

Santa Rosa de Cabal, 12 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de diciembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°**3493**

Radicado N°666824003002-2018-00644-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

GIOVANNY ALBERTO CORTES MEDINA Vs CARLOS ALBERTO PANESSO ARDILA

Mediante oficio 2577 del 6 de diciembre de 2023, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, dejó a disposición de esta actuación la medida embargo y retención del salario, devengado por **CARLOS ALBERTO PANESSO ARDILA**, como empleado adscrito a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, y de los dineros que posee en las entidades bancarias Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco Agrario De Colombia, en virtud del embargo de remanentes aquí decretado y que surtió sus efectos de ley para el proceso que allí adelantó **JOSÉ ALDEMAR CARMONA SALAZAR** en contra del demandado **CARLOS ALBERTO PANESSO ARDILA**.

Por auto del 20 de enero de 2023, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, disponiéndose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y el archivo del mismo.

En virtud de lo anterior, se dispone librar comunicación al Pagador de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, y a las entidades financieras, a fin de que se sirvan dejar sin efectos la medida de embargo comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal mediante oficios 2572, y 2585 del 06 de diciembre de 2023.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 204

Del 13/12/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233de6bc00a4552114881f47c74c8382defec0f7e02515f93bdc7bf2757a9c5f**

Documento generado en 12/12/2023 01:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>